



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-MDY

Yura, 12 de marzo del 2024

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2024, ha acordado;

**VISTOS:** El Informe N° 0015-2024-MDY/GDSE/SGBS-CIAM, de la Oficina de CIAM, Informe N° 00060-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Informe N° 00061-2024-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00100-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00164-2024-GM-MDY de Gerencia Municipal, Informe N° 00022-2024-MDY/GM/GDSE/SGBS-CIAM, de la Oficina de CIAM;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar las contribuciones de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 5.1 contiene el Procedimiento denominado "Servicio de uso de Pozos de aguas medicinales en Yura Tradicional" y el numeral 5.5 que contiene el procedimiento denominado "Alquiler de Habitaciones del Hotel de Yura";

Que, mediante Informe N° 0015-2024-MDY/GDSE/SGBS-CIAM, de la Oficina de CIAM, señala que la entidad teniendo como esencia el servicio a la colectividad y al desarrollo integral de la misma, solicita la exoneración de pago de la tasa del uso de los baños termales de Yura y el alquiler de habitación del Hotel de Yura, al 100%, a los premios otorgados a las ganadoras del concurso: "Mamitay Warmi Sumaq" y a 02 acompañantes por persona, haciendo un total de 09 personas a las cuales se les realizara la exoneración de pago solicitado;

Que, mediante Informe N° 00060-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que, revisado y evaluado el pedido de exoneración de pago para ingreso a baños termales y Hotel de Yura a favor de las 03 ganadoras del concurso "Mamitay Warmi Sumaq" de las adultas mayores, se aprueba el pedido mencionado y se solicita el pedido de exoneración por el pago de la tasa, por el uso de los baños termales y Hotel de Yura al 100% de la totalidad del costo, para las 03 ganadoras del concurso "MAMITAY WARMI SUMAQ" y 02 acompañantes por ganadora haciendo un total de 09 personas, por lo cual podrán hacer uso los días 11, 12 y 13 de marzo del presente, dichos días no se registra afluencia de público para el ingreso a los Baños Termales y Hotel de Yura;

Que, mediante Informe N° 00061-2024-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la exoneración de pago para ingreso a baños termales y hotel de yura a favor de las 03 ganadoras del concurso "Mamitay Warmi Sumaq" de las adultas mayores, se aprueba el pedido mencionado y se solicita el pedido de exoneración por el pago de la tasa, por el uso de los baños termales y Hotel de Yura al 100% de la totalidad del costo, para las 03 ganadoras del concurso "MAMITAY WARMI SUMAQ" y 02 acompañantes por ganadora haciendo un total de 09 personas, por lo cual podrán hacer uso los días 11, 12 y 13 de marzo del presente año, por tanto requiere opinión legal para que se eleve el expediente a sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 00100-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido de exoneración total de pago para ingreso a baños termales y hotel de yura a favor de las 03 ganadoras del concurso "Mamitay Warmi Sumaq" de las adultas mayores y 02 acompañantes por ganadora haciendo un total de 09 personas, por lo cual podrán hacer uso los días 11, 12 y 13 de marzo del presente y en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y en el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 00164-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00022-2024-MDY/GM/GDSE/SGBS-CIAM, de la Oficina de CIAM, señala que el costo por concepto de Servicio de uso de Pozos de aguas medicinales en Yura Tradicional" y "Alquiler de Habitaciones del Hotel de Yura", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, ascienden al monto total de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles, por lo que solicita se pueda exonerar dicho monto;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo del 2024:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por la Oficina de CIAM, por concepto de "Servicio de uso de Pozos de aguas medicinales en Yura Tradicional" y "Alquiler de Habitaciones del Hotel de Yura", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, los cuales ascienden al monto total de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) y en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de CIAM, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Sub Gerencia de Bienestar Social, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Ruelas Casili  
ALCALDESA

